

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de junio de 1983.-

Vistas estas actuaciones relacionadas con / la asignación de una partida especial a la Cámara Nacional de Apelaciones Especial en lo Civil y Comercial de esta Capital, para la adquisición de elementos necesarios para la reparación de los ascensores instalados en el edificio de la calle Paraguay N°1536, considerando lo expuesto por la Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, al tomar conocimiento de la Resolución de este Tribunal n°410 del corriente año y lo que surge del informe de fs.4.-

SE RESUELVE:

1°) La partida especial de TREINTA Y TRES MIL PESOS ARGENTINOS (\$a 33.000.-) cuya asignación a la Cámara antes mencionada, fuera dispuesta por Resolución N°410/83 será liquidada y transferida en tres (3) entregas de TRECE MIL PESOS ARGENTINOS // (\$a 13.000.-) la primera, en forma inmediata y de DIEZ MIL PESOS ARGENTINOS (\$a 10.000.-) las siguientes el 7 de julio y 7 de agosto / respectivamente.-

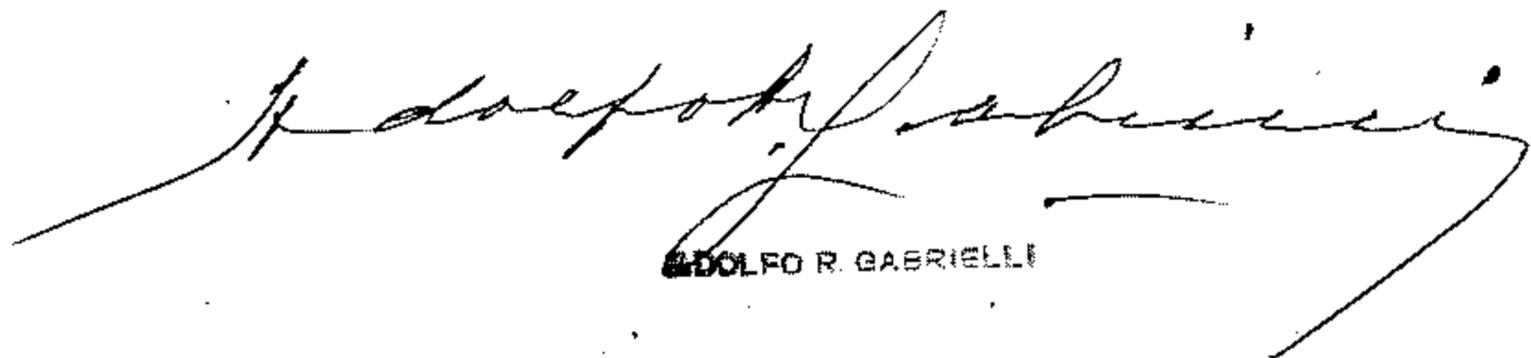
2°) Las compras de elementos cuyo importe resulte de / MIL PESOS ARGENTINOS (\$a 1.000.-) o superior, serán concretadas previa presentación de seis (6) ofertas, debiéndose ajustar los procedimientos, por lo demás, a lo establecido por Acordada N°38/82.-

3°) La Subsecretaría de Administración pondrá en conocimiento de la Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación la presente Resolución y copia de los antecedentes mencionados en el informe de fs. 4.-

4°) Regístrese, comuníquese a la Cámara Nacional de Apelaciones Especial en lo Civil y Comercial, notifíquese a los señores técnicos responsables de los trabajos y pase a la Subsecretaría de Administración a los efectos dispuestos con remisión de las copias pertinentes.-

m.a.m.

SAC



ADOLFO R. GABRIELLI